



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2023, de la Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional, por la que se hace pública la adjudicación inicial de destinos, con carácter provisional, a los colectivos docentes señalados en la Resolución de 27 de junio de 2023, para el curso escolar 2023/2024, de conformidad con el procedimiento establecido en la citada Resolución.

Por Resolución de 17 de mayo de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, al personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2023/2024.

Asimismo, mediante Resolución de 27 de junio de 2023, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura el día 3 de julio de 2023, se regula el procedimiento para la adjudicación de destino a las personas integrantes de las listas de espera ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, las personas participantes en el proceso selectivo convocado por Resolución de 10 de marzo de 2023, modificada por Resolución de 22 de mayo de 2023, personas pendientes de la realización de la fase de prácticas para el curso escolar 2023/2024, y personas seleccionadas del procedimiento extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 14 de noviembre.

La Resolución señalada en el párrafo anterior dedica el apartado Tercero de su Capítulo I a señalar el procedimiento de adjudicación, estableciendo en el subapartado 3.2.1 que, por Resolución de la Dirección General de Personal Docente, se hará pública la adjudicación con carácter inicial, en la web <https://profex.educarex.es>.

De conformidad con lo anterior, esta Consejería, en virtud de las atribuciones conferidas:

RESUELVE

Primero.- Hacer pública en la página web <http://profex.educarex.es> la adjudicación inicial de destino, con carácter provisional, a las personas pertenecientes a los colectivos docentes señalados en el Resuelve Primero de la Resolución de 27 de junio de 2023, para el curso escolar 2023/2024. Dicha publicación se efectuará el mismo día en que se publique la presente Resolución.

Segundo.- Conceder un plazo de 5 días naturales contados a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en la página web citada en el apartado Primero de este Resuelve, para que las personas interesadas puedan presentar solicitud de renuncia y/o reclamación en la forma recogida en el apartado 3.2.2 de la Resolución de 27 de junio de 2023.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 102 y 103.1.b) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente

recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del demandante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Mérida, 28 de julio 2023
La Consejera de Educación, Ciencia y Formación Profesional



Fdo.: María Mercedes Vaquera Mosquero